

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN A UNA LICENCIA CORPORATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DE LA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN Y RESPUESTA A CIBERINCIDENTES EN EQUIPO FINAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-Next Generation. CC 2114/2024 (Nº SIGLO 0994/2024).**

**PRIMERO.-** La Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA), a través del expediente CONTR. 2022/816345 “SUMINISTRO DE LICENCIAS POR SUSCRIPCIÓN Y SERVICIO DE SOPORTE ASOCIADO DE UNA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN Y RESPUESTA A CIBERINCIDENTES EN EQUIPO FINAL (EDR)” contrató la suscripción a una herramienta basada en la tecnología del fabricante CrowdStrike de protección de endpoints (equipos finales) de nueva generación (soluciones EDR-Endpoint Detection and Response) y servicios asociados. El pliego de prescripciones técnicas de dicho contrato detalla que “el alcance del contrato lo constituyen todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales, los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y otras instituciones de la Junta de Andalucía previa suscripción de un convenio” quedando, por tanto, dentro del alcance, los equipos finales del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS).

La actual plataforma tecnológica consta de los siguientes módulos y capacidades:

- **Falcon Insight (EDR):** habilita la extracción de telemetría de procesos de los endpoints (más de 460 eventos de sistema) y su almacenamiento en el tenant del cliente en la nube de CrowdStrike. Esta información se almacena en el modelo de base de datos de CrowdStrike (Threat Graph) con distintos periodos de retención en función de las necesidades. Esta telemetría enriquecida permite correlacionar la información de toda la base instalada y la aplicación de motores de detección basados en machine learning en cloud facilitando la detección de eventos de especial complejidad, así como la aplicación de medidas de análisis, investigación, contención y respuesta globales. Adicionalmente, se habilita la posibilidad de realización de búsqueda activa de amenazas por parte del Cliente (threat hunting) sobre la información de telemetría desde la propia consola cloud. Falcon Insight proporciona visibilidad integral continua sobre toda la base instalada de endpoints habilitando capacidades de detección, respuesta y análisis forense para asegurar que no se pierde información de diagnóstico y que las posibles brechas de seguridad son detenidas en tiempo y forma. Mediante la monitorización continua de la actividad de procesos de los endpoints, permite la aplicación de medidas de detección y protección en tiempo real en el momento en el que se producen los intentos de intrusión.
- **Falcon Threat Graph:** recopila la telemetría enriquecida de los endpoints con Falcon Insight (EDR) y realiza la custodia en la plataforma Falcon (sobre el motor de base de datos Threat Graph de CrowdStrike), facilita las tareas de análisis desde la propia consola de administración, facilitando el lanzamiento de queries y consultas sobre la información de telemetría, lo que permite a los equipos de seguridad investigar, contener y responder a los ataques más sofisticados. Mediante el mapeo de los incidentes con MITRE (MITRE Adversarial Tactics, Techniques, and Common Knowledge – ATT&CK), la plataforma proporciona una capacidad para entender los ataques más complejos de un vistazo.
- **Falcon Device Control:** proporciona capacidades de securización, control y trazabilidad sobre dispositivos USB. Considerando que este tipo de dispositivos son continuas fuentes de entrada de atacantes y de exfiltración de información, Falcon Device Control proporciona capacidades de control granular sobre las operaciones permitidas con los dispositivos USB, garantizando a los administradores de seguridad que únicamente se usan los dispositivos USB autorizados.
- **Falcon Firewall Management:** proporciona capacidad de gestión centralizada de los firewalls de hosts permitiendo la definición, aplicación y control de políticas globales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

10/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm84XLUMT6S65SWJQUBE3HPC4YC

PÁG. 1/9




- **Falcon Fusion (SOAR):** proporciona capacidades de automatización y orquestación de procesos vinculados a eventos de telemetría o detección. Con Falcon Fusion, integrado en la plataforma Falcon, pueden automatizarse procesos de operación de la seguridad de forma sencilla, reduciendo drásticamente el esfuerzo de operación.
- **Falcon Discover (Descubrimiento y Gestión de la Configuración):** proporciona capacidades de descubrimiento, análisis y gestión de la configuración de los activos. A partir de la información de telemetría extraída de los endpoints, la plataforma Falcon, desde un punto de entrada único muestra información significativa relacionada con la configuración de los distintos endpoints mostrando en tiempo real información relativa a los recursos hardware de los equipos, aplicaciones instaladas, aplicaciones en uso, monitorización de cuentas de usuario, detección de aplicaciones no corporativas (shadow IT), dispositivos no gestionados, etc.
- **Falcon Spotlight (Gestión de Vulnerabilidades):** proporciona capacidades de descubrimiento, análisis y gestión de vulnerabilidades de sistema operativo y aplicaciones residentes den los endpoints. A partir de la información de telemetría extraída de los endpoints, la plataforma Falcon, desde un punto de entrada único muestra información significativa relacionada con las vulnerabilidades detectadas en los endpoints y propone itinerarios recomendados de parcheo de cara a reducir la superficie de exposición del Organismo. Adicionalmente a la información relacionada con la criticidad de la vulnerabilidad, indica si existe evidencia de explotación a nivel mundial de esa vulnerabilidad, siendo esta una información muy significativa de cara a modificar una política de parcheo corporativa.
- **Falcon ITP (Identity Threat Protection):** proporciona capacidades de detección y prevención en tiempo real contra ataques basados en el uso de identidades (credenciales corporativas) y vulnerabilidades de protocolos de autenticación.
- **Falcon Sandbox:** proporciona capacidades de detección avanzadas basada en análisis de comportamiento tras ejecución de ficheros en entorno aislado de detonación (Sandbox) en cloud.
- **Falcon Overwatch:** proporciona un servicio 24x7x365 de threat hunting (búsqueda de amenazas) gestionado y especializado sobre la plataforma Falcon. Overwatch incluye la componente de análisis humano realizado directamente por los analistas de seguridad expertos de CrowdStrike, permitiendo detectar comportamientos anómalos correspondientes a ataques diseñados para evadir las distintas tecnologías de seguridad.

No obstante, el SAS requiere de otras funcionalidades que no quedaron cubiertas con dicha contratación y que se deben agregar a las capacidades de la herramienta adquirida por la ADA.

**SEGUNDO.-** A efectos de atender esas necesidades no cubiertas, el Servicio de Informática del SAS, emite memoria justificativa, de fecha 14 de octubre de 2024 en la que expone la necesidad de la contratación definida en el encabezamiento de esta resolución, ya que es preciso para poder analizar comportamientos de usos complejos tanto de equipos finales (servidores, puestos de usuario, equipamiento de red,...), como de los usuarios que utilizan el equipamiento y las aplicaciones corporativas a las que se conectan, con el fin de detectar comportamientos indebidos, intrusos o ataques de ciberdelincuentes, reduciendo los riesgos para la organización y permitiendo un mejor control y vigilancia de los puntos débiles de los distintos sistemas. En caso de no contar con esta herramienta, o bien la información de las distintas vulnerabilidades y amenazas no estará disponible o lo estará en silos no integrados con la herramienta EDR adquirida por la ADA, por lo que las alertas e investigaciones que llevan a cabo los técnicos de seguridad serán mucho más lentas y pobres. Por tanto, los sistemas estarían más expuestos a los ataques de los ciberdelincuentes al no contar con la necesaria telemetría integrada que permitiese la detección de ataques sofisticados, pudiendo poner en riesgo los sistemas informáticos del SAS y, por ende, la continuidad asistencial y la seguridad del paciente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84XLUMT6S65SWJQUBE3HPC4YC	PÁG. 2/9	

**TERCERO.-** El objeto del contrato, tal como se ha definido anteriormente, lo constituye el suministro de la suscripción, durante cuarenta y ocho meses, a una licencia corporativa para ampliar las funcionalidades de la solución de la Agencia Digital de Andalucía de la Junta de Andalucía, para la detección y respuesta a ciberincidentes en equipo final (EDR por sus siglas en inglés), para los sistemas que dan servicio al Servicio Andaluz de Salud, asegurando que este producto tiene cubiertos sus requisitos en cuanto a actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes, y resolución de las incidencias del producto.

**CUARTO.-** En la memoria justificativa del expediente, se indica que el mismo, se financiará por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Concretamente, se incluye en el componente 11 denominado “Modernización de las Administraciones públicas”, Inversión 3 “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.”

En relación a esta fuente de financiación, se recoge en la memoria justificativa del expediente el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la aplicación de este mecanismo, tal como se expone a continuación:

#### 1.- Plan de medidas antifraude.

*“ Por todo lo expuesto, este contrato queda sujeto al Plan de Medidas Antifraude, aprobado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento UE 2021/242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021...”.*

#### 2.- Evaluación de riesgo de fraude y corrupción

La memoria indica al respecto, que se ha procedido a la cumplimentación de los Anexos II y VII del Plan de Medidas Antifraude.

#### 3.- Comprobación ausencia de conflictos de intereses.

La memoria indica que se acompañan las declaraciones de ausencia de conflictos de interés indicadas en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismos de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

#### 4.- Doble financiación a la misma ayuda:

*Se ha verificado la ausencia de doble financiación del expediente de contratación actual, así como se ha corroborado la no existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato....*

**QUINTO.-** Con fecha 14 de octubre de 2024, mediante resolución de este órgano de contratación, se inicia expediente administrativo de contratación, por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, con varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

10/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm84XLUMT6S65SWJQUBE3HPC4YC

PÁG. 3/9



**SEXTO.-** El presupuesto base de licitación del expediente, asciende a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (4.840.000 €), en los que están incluidos OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (840.000 €), correspondientes al 21% del IVA.

**SÉPTIMO.-** El valor estimado del contrato, IVA exento, asciende a CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000 €):

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TOTAL
Suscripción de una licencia corporativa para ampliar funcionalidades del EDR corporativo de la Agencia Digital de Andalucía	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €
<b>TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)</b>		<b>4.000.000,00 €</b>

**OCTAVO.-** El expediente se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican correspondientes a los fondos aportados dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Son las siguientes:

- 1331.18.0880 G/41C/60906/00  
4.000.000,00 € para el cumplimiento del Objetivo 4 del Plan de Atención Primaria y Comunitaria, que proviene del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea (C11I3: Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL).
- 1331.06.0880 G/41C/60906/00  
840.000,00 € de crédito autofinanciado, correspondiente al IVA de la contribución de la fuente de financiación MRR.

CONCEPTO	Fondo	Partida presupuestaria	2025	TOTAL
Suscripción de licencia corporativa	MR04110301	1331.18.0880 G/41C/60906/00	4.000.000 €	4.000.000 €
21% de IVA	Autofinanciada	1331.06.0880 G/41C/60906/00	840.000 €	840.000 €
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO</b>			<b>4.840.000 €</b>	<b>4.840.000 €</b>

**NOVENO.-** La duración del contrato será de un mes, a contar desde su formalización.

**DÉCIMO.-** El procedimiento para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto, con varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre).

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con fecha 17 de octubre de 2024 se emite informe vinculante y favorable de la Agencia Digital de Andalucía, en virtud de Orden de 23 de octubre de 2012 de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública, tiene por objeto desarrollar determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El 31 de octubre de 2024 de conformidad con lo establecido en los artículos 122.7 de la LCSP y 33.2 f) del Decreto 31/2025, de 4 de febrero, de asistencia jurídica del Servicio Andaluz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

10/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm84XLUMT6S65SWJQUBE3HPC4YC

PÁG. 4/9



de Salud, la Asesoría Jurídica de estos SSCC emite informe preceptivo en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

**DÉCIMO TERCERO.-** Con fecha 15 de noviembre de 2024 se solicita la formalización del documento contable A de aprobación del gasto, siendo fiscalizado el mismo con fecha 5 de marzo de 2025 y realizándose la aprobación del expediente el 7 de marzo de 2025.

**DÉCIMO CUARTO.-** Con fecha 14 de marzo de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, se procede a anunciarlo mediante su publicación en el perfil de contratante y en el DOUE nº S 165845-2025, siendo el plazo final de presentación de ofertas en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el 14 de abril de 2025.

**DÉCIMO QUINTO.-** De conformidad con el Sistema de inter-relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), remiten ofertas en el Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo concedido, las siguientes empresas:

1. **CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.**
2. **SOLUTIA DIGITAL HEALTH, S.L**
3. **TRC INFORMÁTICA, S.L.**

**DÉCIMO SEXTO.-** Reunida la Mesa de contratación de estos Servicios Centrales el día 25 de abril de 2025, se realiza la apertura de los sobres número 1 de documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar por medios electrónicos a través de SIREC-portal de licitación electrónica, siendo el resultado de la calificación de la documentación el siguiente:

- 1.- **CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, SA.** Presenta la oferta D. Carlos Rioja Alcubilla, apoderado y D. José Luis Miguel Orense, apoderado.
- 2.- **SOLUTIA DIGITAL HEALTH, SL.** Presenta la oferta D. Juan Lucas Retamar Gentil, apoderado y D. Valentín Rangel Enríquez, apoderado.
- 3.- **TRC INFORMATICA, SL.** Presenta la oferta Alfredo Estirado Bronchado, apoderado.

Tratándose de un expediente financiado con MRR, se acuerda dar traslado de los datos de los licitadores, de sus representantes, de los miembros de la mesa y del servicio proponente del expediente, así como de las DACI firmadas, al órgano decisor para la realización del análisis ex ante de riesgo de conflicto de intereses en MINERVA, en los términos previstos en el apartado 7.1.3 del PCAP que rige la licitación.

La calificación de la documentación presentada en este sobre se realizará una vez finalizado el procedimiento indicado.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Con fecha 9 de mayo de 2025 se procede a la comprobación por parte del órgano de contratación, al análisis ex ante de riesgo de conflicto de intereses en MINERVA, dando como resultado que todas las parejas decisor-potencial beneficiario, están en situación de banderas verdes.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Reunida la Mesa de contratación el día 16 de mayo de 2025, y habiéndose realizado el análisis ex ante de riesgo de conflicto de intereses en MINERVA, conforme lo regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo el resultado positivo, procede continuar con la calificación de la documentación.

1.- **CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, SA.** D. Carlos Rioja Alcubilla, apoderado y D. José Luis Miguel Orense, apoderado, presentan DEUC, correctamente cumplimentado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

10/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm84XLUMT6S65SWJQUBE3HPC4YC

PÁG. 5/9



**2.- SOLUTIA DIGITAL HEALTH, SL.** D. Juan Lucas Retamar Gentil, apoderado y D. Valentín Rangel Enriquez, apoderado, presentan DEUC, correctamente cumplimentado. Presentan declaración de integración de solvencia con medios externos, de las empresas Solutia Cybersecurity, y Solutia Innovaworld, que asimismo aportan DEUC debidamente cumplimentado.

**3.- TRC INFORMATICA, SL.** Alfredo Estirado Bronchado, apoderado, presentan DEUC, correctamente cumplimentado.

Dado que no hay sobre nº 2 de documentación objeto de valoración de criterios no automáticos, seguidamente se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3, que contienen la documentación económica y técnica para su valoración conforme a criterios automáticos:

**1.- CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, SA.** 4.822.991,20 Euros, IVA incluido (837.048,06 Euros).

**2.- SOLUTIA DIGITAL HEALTH, SL.** 4.809.290,67 Euros, IVA incluido (834.670,28 Euros).

**3.- TRC INFORMATICA, SL.** 4.827.726,81 Euros, IVA incluido (837.869,94 Euros).

En la misma sesión, por parte del Servicio de Informática, en su función de asesoramiento a la Mesa se procede a estudiar la documentación objeto de valoración de criterios automáticos, emitiéndose informe por el Jefe de Servicio de Informática. El informe recoge lo siguiente:

### **1. DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EXPEDIENTE**

**Nº de Orden:** EXP. 2114/2024 (Nº de expediente en SIGLO: 994/2024).

**Denominación:** CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A UNA LICENCIA CORPORATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DE LA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN Y RESPUESTA A CIBERINCIDENTES EN EQUIPO FINAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next Generation EU.

**Importe máximo de licitación:** 4.840.000,00 € I.V.A Incluido (4.000.000,00 € I.V.A excluido), y un I.V.A del 21% de 840.000,00€.

**Procedimiento de adjudicación:** procedimiento abierto.


### **2. OFERTAS PRESENTADAS**

A la contratación en cuestión, se han presentado y han sido admitidas las siguientes ofertas:

<b>PERSONAS LICITADORAS</b>
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S. A.
SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA
TRC INFORMATICA, S. L.

### **3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para la evaluación de las ofertas, se han utilizado los criterios de valoración que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado 15 del cuadro resumen:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84XLUMT6S65SWJQUBE3HPC4YC	PÁG. 6/9	

<b>Nº ORDEN</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>TIPO EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1	Oferta económica	Automática	90
2	Capacitación de los profesionales sobre el producto contratado	Automática	10

1. *Oferta económica: se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:*

$$\text{Puntos} = 90 \times ((P.L. - P.O.) / (P.L. - P.m.))$$

Donde:

*P.L. es el presupuesto base de licitación.*

*P.O. es el precio de la oferta.*

*P.m. es el precio mínimo de entre los ofertados*

*Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.*

*Las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras en este criterio son las siguientes:*

<b>OFERTA ECONÓMICA</b>		
<b>PERSONAS LICITADORAS</b>	<b>P.O.</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S. A.	4.822.991,20 €	49,85
SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA	4.809.290,67 €	90,00
TRC INFORMÁTICA, S. L.	4.827.726,81 €	35,97

2. *Capacitación de los profesionales sobre el producto contratado: se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la oferta de cursos formativos directamente relacionados con el objeto del contrato durante el periodo de garantía. Así, por cada curso oficial ofertado online con una duración mínima de 20 horas y para un número mínimo de 20 asistentes impartidos por profesionales, se obtendrá una puntuación de 2,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.*

*Se deberá aportar una ficha técnica en la que quede definido cada curso ofertado (horas, contenidos y número de asistentes simultáneos), con objeto de poder verificar la idoneidad del mismo. En caso de que de la ficha se deduzca que el curso no cumple este criterio, no se dará puntuación al mismo.*

*Las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras en este criterio son las siguientes:*

<b>CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES SOBRE EL PRODUCTO CONTRATADO</b>		
<b>PERSONAS LICITADORAS</b>	<b>VALOR (0/1/2/3/4)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S. A.	4	10
SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA	4	10
TRC INFORMÁTICA, S. L.	4	10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

10/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm84XLUMT6S65SWJQUBE3HPC4YC

PÁG. 7/9



#### 4. FORMULACIÓN DE CONCLUSIONES

Así, las puntuaciones totales obtenidas por las personas licitadoras son las siguientes:

<b>PERSONAS LICITADORAS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S. A.	59,85
SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA	100,00
TRC INFORMÁTICA, S. L.	45,97

#### **Ofertas anormalmente bajas**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.

De las ofertas presentadas, la oferta de la persona licitadora SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA presenta una desviación al alza superior al 25% sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas (85,76).

A la vista del informe se acuerda iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, de forma que se requiera a SOLUTIA DIGITAL HEALTH, SL, que justifique y desglose razonada y detalladamente la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que se estimen pertinente a los efectos de justificar dicha anormalidad.

Se acuerda habilitar a la secretaria de la mesa, para que descargue la documentación, una vez presentada y la remita al Servicio de Informática, para que en su labor de asesoramiento a la Mesa analice la documentación y redacte el informe correspondiente, que será remitido a la mesa para su valoración.


**DÉCIMO NOVENO.-** En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de mayo de 2025, figuraba en el orden del día la lectura y visto bueno, en su caso, del informe sobre la oferta anormalmente baja de la licitadora SOLUTIA DIGITAL HEALTH, S.L y, en su caso, propuesta de adjudicación. El informe publicado junto con el acta de la sesión, termina indicando lo siguiente;

*Por tanto, una vez analizada la oferta presentada por SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA y la justificación de su propuesta económica, concluimos que justifica la viabilidad y la competitividad de la misma, considerándose como admisible.*

Realizada la lectura del informe de oferta anormalmente baja, la Mesa procedió a darle el visto bueno, considerando a la licitadora SOLUTIA DIGITAL HELATH, S.L, propuesta adjudicataria del contrato y acordando, asimismo, solicitarle la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

**VIGÉSIMO.-** Con fecha 30 de mayo de 2025, se procedió a calificar la documentación de capacidad para contratar y resultando correcta se acuerda continuar con la tramitación del expediente en los términos de la LCSP.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Con fecha 2 de junio de 2025, se realizó la solicitud del análisis ex ante de riesgo de conflicto de intereses en MINERVA concerniente a la fase de adjudicación, conforme lo regulado en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84XLUMT6S65SWJQUBE3HPC4YC	PÁG. 8/9	

la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia resultando que todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de banderas verdes.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 16 de 4 de septiembre de 2024), y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022),

## RESUELVO


**PRIMERO.-** Adjudicar el expediente de contratación administrativa para el **SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN A UNA LICENCIA CORPORATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DE LA SOLUCIÓN PARA LA DETECCIÓN Y RESPUESTA A CIBERINCIDENTES EN EQUIPO FINAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-Next Generation. CC 2114/2024 (Nº SIGLO 0994/2024)**, a la empresa **SOLUTIA DIGITAL HEALTH S.L.**, por importe de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.809.290,67 €), IVA 21% incluido, cuyo importe asciende a OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (834.670,28 €), con cargo al ejercicio presupuestario corriente, y con la siguiente distribución:

CONCEPTO	Fondo	Partida presupuestaria	2025	TOTAL
Suscripción de licencia corporativa	MR04110301	1331.18.0880 G/41C/60906/00	3.974.620,39 €	3.974.620,39 €
21% de IVA	Autofinanciada	1331.06.0880 G/41C/60906/00	834.670,28 €	834.670,28 €
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO</b>			<b>4.809.290,67 €</b>	<b>4.809.290,67 €</b>

**SEGUNDO.** - El plazo de ejecución será de 1 mes, a contar desde la formalización del contrato.

Contra la presente resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación. Tratándose de un expediente financiado con Fondos MRR, en virtud de lo preceptuado en el RD-ley 36/2020, de 30 de diciembre, el plazo de interposición del recurso será de **diez días naturales** y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la LCSP. Contra la Resolución dictada en este procedimiento solo cabrá la interposición de Recurso Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84XLUMT6S65SWJQUBE3HPC4YC	PÁG. 9/9	